Unquarta

SELLO QVARTO VNO VAR
TILLO, AMOS DE MIL SEIS
CIENTOS Y NOVENTA Y CIN
CO Y NOVENTA Y OCHO.

Axapusco

En la Villa de Axapusco a diez y ocho de febrero del año pasado de mill seiscientos y noventa y cinco, consta hauerse cobrado veinte y dos tributarios y medio, los quales son obligados satisfacer anualmente (cada vno con arreglo al Arancel) de Diezmo al Arcediano de Alcor vna fanega y tres almudes a la Santa Iglesia Cathedral desta Ciudad, que agregio a la mesa Capitular vna fanega (que es su cantidad) valen vna fanega y tres almudes y de lo demas

Diezmo de Maiz

Vno fanega y tres almudes

Valen

Vno fanega y tres almudes

Certifico en virtud del mandamiento de esta Santa Iglesia Cathedral de Mexico de Diziembre de mill seiscientos y noventa y seis años

Don Pedro de Ocio